



2019-559 Revisión -aumento- de cuota alimentaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Revisión -Aumento- de cuota alimentaria-
DEMANDANTE	Lina María Bedoya Rúa
DEMANDADO	Gildardo Carbonell Aguiar
RADICADO	No. 05-001 31 10 003 2019-0059-00
Decisión	Cumple orden emitida en fallo de tutela

Cumplase con lo ordenado por la Sala Tercera de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, mediante Sentencia T - 10316, radicado 2020-00171, del 12 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, se **DECRETA** como prueba de oficio dentro del presente proceso de Revisión de Cuota Alimentaria, la siguiente:

- Requerir a la madre del menor y acreedor alimentario, señora **Lina María Bedoya Rúa**, para que en el término de cinco (5) días, arrime al presente proceso todos los documentos y/o facturas que den cuenta de todos los gastos que, por concepto de alimentos, educación, salud, gastos de vivienda, y demás incurre su menor hija María José Carbonell Bedoya.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la sentencia de tutela, se ordena remitir copia de esta providencia con destino al proceso de tutela radicado 2020-00171 que cursa en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ



JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcdba5fcc05d9d8f150ec7e2bfb332998bed9347a82f4fd37c6a809d54e8280**
Documento generado en 18/11/2020 04:00:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>